

COMPLEMENTA Y MODIFICA CONTRATO DE FIANZA QUE SE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 00.840/2014.

Arica, septiembre 11 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.2061/2006, de septiembre 29 de 2006; Carta VAF. N° 498.2014, de septiembre 2 de 2014; Traslado REC N° 381.14, de septiembre 4 de 2014; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de junio 17 de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N° 00.2061/2006, de septiembre 29 de 2006, se oficializa contrato de fianza para apertura de línea de crédito para estudiantes de educación superior, con garantía estatal, según Ley N° 20.027, entre la Universidad de Tarapacá y el Banco de Crédito e Inversiones.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2. Apruébase la complementación y modificación del **CONTRATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR CONTRATO DE APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON GARANTÍA ESTATAL, SEGÚN LEY 20.027**, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y EL BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES**, de fecha 21 de agosto de 2014; reducido escritura pública, otorgada ante don Armando Sanchez Risi, Notario Público Titular de la ciudad de Arica, Repertorio N° 3595-2014; compuesto de cuatro (4) hojas y una nómina de tres (3) hojas, todas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.ycl.

12 SET. 2014

en

representación, según se acredita al final, del BANCO DE
CREDITO E INVERSIONES, sociedad anónima bancaria, rol
único tributario número noventa y siete millones seis mil
raya seis, todos domiciliados en esta ciudad, calle
Bolognesi número doscientos veintiuno, en adelante "el
Acreedor", en adelante tanto la Institución de Educación
Superior como el Acreedor, denominados individualmente "la
Parte" y conjuntamente "las Partes", todos los
comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su
identidad conforme a derecho y exponen: **PRIMERO:**
Antecedentes. Por escrituras públicas de fianza de fechas
cinco de septiembre del año dos mil seis, Repertorio
número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco; siete de
agosto de dos mil siete, Repertorio número mil seiscientos
cincuenta y nueve, nueve de noviembre de dos mil siete,
otorgada en la Notaría de Arica de don Víctor Warner, bajo
el Repertorio número dos mil cuatrocientos once; tres de
septiembre de dos mil ocho, Repertorio número tres mil
setecientos sesenta y tres; veintinueve de noviembre de
dos mil ocho, Repertorio número cuatro mil seiscientos
veinticinco; veintitrés de junio de dos mil nueve,
Repertorio número dos mil setenta y nueve; seis de octubre
de dos mil nueve, Repertorio número tres mil cuatrocientos
cincuenta y tres; treinta de junio de dos mil diez,
Repertorio número dos mil quinientos cuatro; dieciocho de
agosto de dos mil once, Repertorio número tres mil
setecientos cincuenta y cinco; tres de agosto del año dos
mil doce, Repertorio número cuatro mil ciento sesenta, y
doce de septiembre de dos mil trece, Repertorio número

ARMANDO SANCHEZ RISI

NOTARIO PUBLICO
ARTURO PRAT 338
Fonos: 2583879-78-75 - Fono/Fax:2583877
ARICA

Diecisiete mil quinientos veintiuno

17521

cuatro mil cuatrocientas treinta, todas las anteriores

1 otorgadas en la Notaría de Arica de don Armando Sánchez
2 Rissi, en adelante todas ellas "los Contratos de Fianza",
3 la IES constituyó a favor de la Institución Financiera una
4 Fianza, con renuncia al beneficio de retractación con el
5 preciso objeto de caucionar el cumplimiento de todas y
6 cada una de las obligaciones señaladas en la Ley número
7 veinte mil veintisiete, y en especial el pago de aquellas
8 sumas de dinero que deban ser pagadas al Acreedor por los
9 Estudiantes de la IES, sus reajustes e intereses, con
10 ocasión o motivo de la deserción académica de los
11 Estudiantes de esa IES, que tengan la calidad de deudores
12 o mutuarios del Acreedor en el marco del sistema de
13 financiamiento para estudios de educación superior creado
14 por la Ley número veinte mil veintisiete, publicada en el
15 Diario Oficial, con fecha once de Junio del año dos mil
16 cinco, en adelante "la ley" o "la Ley número veinte mil
17 veintisiete". La IES se constituyó en fiadora de todos y
18 cada uno de los Estudiantes individualizados en la Nómina
19 de Estudiantes que fue adjudicada a la Institución
20 Financiera, que se encuentren en ella matriculados, a
21 quienes la Institución Financiera adjudicataria está
22 obligada a conceder el financiamiento total o parcial de
23 sus estudios de educación superior. Esta fianza quedó
24 limitada hasta la suma de dieciocho mil ochocientas
25 cincuenta y siete coma nueve mil trescientas noventa y
26 ocho Unidades de Fomento, o la unidad de reajuste que la
27 reemplace en su caso, garantía que se hará efectiva por el
28 Acreedor, en conformidad a lo dispuesto en el artículo
29 veintinueve del Reglamento de la Ley número veinte mil
30



veintisiete, contenido en el Decreto Supremo ciento ochenta y dos, de fecha siete de septiembre del año dos mil cinco publicado en el Diario Oficial con fecha veintiocho de enero de dos mil seis, en adelante "el Reglamento".- **SEGUNDO:** Obligación de Ajuste Anual de la Fianza. En virtud de la cláusula Quinta del Contrato de Fianza y a lo dispuesto en las especificaciones técnicas de las Bases de Licitación, la Fianza debe ser ajustada o actualizada anualmente, con anterioridad al desembolso de los Créditos que deben renovarse cada año, para cuyos efectos la Fiadora y el Acreedor se obligaron a suscribir una escritura pública complementaria, en la cual deben dejar constancia de: (i) la sustitución de la(s) Nómina(s) de Estudiantes cuyas obligaciones se caucionan; (ii) se modifica el monto global caucionado con la Fianza, establecido en la cláusula Tercera del Contrato de Fianza, y (iii) la Fiadora debe declarar que en lo demás se entenderá permanecer plenamente vigente y eficaz la Fianza modificada y complementada.- **TERCERO:** Complementación y Modificación de la Fianza. Por el presente instrumento, las Partes acuerdan complementar y modificar el Contrato de Fianza, de la siguiente manera: (i) Se sustituye la Nómina de Estudiantes cuyas obligaciones se caucionan con la Fianza otorgada por la IES, por la Nómina de Estudiantes actualizada que se protocoliza bajo este mismo número de Repertorio y fecha y dejo agregada al final del presente Registro bajo el número novecientos setenta y ocho, la que se tiene como parte integrante de la presente escritura y de la escritura pública complementada y modificada para todos los efectos legales; (ii) se

ARMANDO SANCHEZ RISI

NOTARIO PUBLICO

ARTURO PRAT 338

Fonos: 2583879-78-75 - Fono/Fax:2583877

ARICA

Diecisiete mil quinientos veintidós 17522

modifica el monto global caucionado con la Fianza,

establecido en la cláusula Tercera del Contrato de Fianza,

en el sentido que la fianza queda limitada hasta la suma

determinada según el procedimiento de cálculo establecido

en las especificaciones técnicas de las Bases de

Licitación, hasta por un monto total de dieciocho mil

cuatrocientas cincuenta y seis coma cuarenta y un mil

seiscientas tres Unidades de Fomento, o la unidad de

reajuste que la reemplace en su caso, garantía que se hará

efectiva por el Acreedor, en conformidad a lo dispuesto en

el artículo veintinueve del Reglamento; y (iii) la Fiadora

declara que en todo lo demás se entiende que permanece

plenamente vigente y eficaz la Fianza modificada y

complementada. CUARTO: Entrega de Nueva Boleta de

Garantía. Se deja constancia que la IES ha dado

*cumplimiento a la obligación impuesta en el artículo

veintiséis del Reglamento, habiendo entregado

oportunamente a la Comisión una nueva Boleta de Garantía o

Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata referida en la

cláusula Segunda del Contrato de Fianza que se complementa

y modifica, obligándose la IES a renovar la Boleta de

Garantía o Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata, todo

ello mientras permanezca vigente un saldo cualquiera de

los Créditos concedidos a los Estudiantes de esa

Institución de Educación Superior.- QUINTO: Se deja

constancia que la Comisión custodiará, administrará,

ejecutará, cobrará, percibirá, y rendirá cuenta de la

boleta de garantía bancaria y/o póliza de seguro de

ejecución inmediata entregadas por la IES, y pagará con

cargo a ella a la Institución Financiera, cuando ello sea



procedente. La Comisión, en el evento de ejecutar y hacer

1 efectiva la boleta de garantía bancaria y/o póliza de
2 seguro de ejecución, estará facultada suficiente e
3 irrevocablemente para tomar, por cuenta y a nombre de la
4 respectiva IES, una nueva boleta de garantía bajo la
5 modalidad de emisión con depósito en efectivo, por el
6 monto remanente de la boleta de garantía bancaria o póliza
7 de seguro ejecutada. Esta nueva boleta de garantía
8 bancaria tendrá como único y exclusivo objeto caucionar a
9 la Institución Financiera el pago de la Garantía por
10 Deserción Académica. Este procedimiento será utilizado por
11 la Comisión tantas veces sea necesario. La Comisión estará
12 obligada a proceder al cobro y liquidación de dicha boleta
13 de garantía bancaria y/o póliza de seguro de ejecución
14 inmediata en el evento de producirse el incumplimiento y
15 pagar a la Institución Financiera acreedora el monto
16 incumplido. La Comisión certificará, a solicitud de la
17 Institución Financiera acreedora la circunstancia de
18 mantener bajo su custodia y administración la boleta de
19 garantía antedicha.- **SEXTO:** El pago de la Garantía por
20 Deserción Académica se realizará por parte de la IES, de
21 acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas
22 de las Bases de Licitación, sin ánimo de novar, hasta en
23 un plazo máximo igual al número de cuotas que le quedaban
24 al deudor por pagar al momento de producirse la morosidad
25 del crédito, para cuyo efecto podrá convenir con la
26 Institución Financiera la contratación de un crédito en
27 cuotas iguales, mensuales y sucesivas, de capital más
28 intereses. Dicho crédito deberá tener condiciones de tasa
29 de interés equivalentes a las aplicables a los créditos de
30

ARMANDO SANCHEZ RISI

NOTARIO PUBLICO
ARTURO PRAT 338
Fonos: 2583879-78-75 - Fono/Fax:2583877
ARICA

Diecisiete mil quinientos veintitrés 17523

Estudiantes otorgados en conformidad con la Ley número

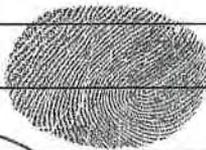
1 veinte mil veintisiete.- **SEPTIMO:** La complementación y
2 modificación de la Fianza que se acuerda por el presente
3 instrumento continuará vigente independientemente de quien
4 sea el cesionario, endosatario, causahabiente y/o tenedor
5 de los Créditos y/o Pagaré(s) caucionados con la Fianza,
6 incluida esta complementación y modificación, en el
7 momento de su cobro, aceptando desde ya la IES, toda
8 cesión, traspaso endoso traslativo de dominio, y toda
9 renovación, resuscripción, modificación o prórroga que el
10 Acreedor pueda convenir con uno cualquiera o todos los
11 Estudiantes cuyas obligaciones son garantizadas.- **OCTAVO:**

12 Todos los gastos, derechos notariales y otros, así como
13 los impuestos y derechos derivados del presente
14 instrumento, serán de cargo exclusivo de la IES.- La
15 personería de los representantes de la Institución de
16 Educación Superior garante, consta en Decreto número
17 doscientos sesenta y ocho del Ministerio de Educación de
18 de fecha diecisiete de junio de dos mil catorce.- La
19 personería de doña **ORIELE CARLA SOLARI OPAZO**, para
20 comparecer en representación del Banco de Crédito e
21 Inversiones, emana de Acta número quinientos cincuenta y
22 cinco de Reunión de Directorio del Banco, de fecha
23 veintisiete de marzo del año dos mil doce, reducida a
24 escritura pública ante el Notario de Santiago, don Alberto
25 Mozó Aguilar el dieciocho de mayo del año dos mil doce,
26 documentos que no se insertan por ser conocidas de las
27 partes y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista
28 en este acto.- La presente escritura se otorga conforme a
29 minuta redactada y enviada por correo electrónico por
30

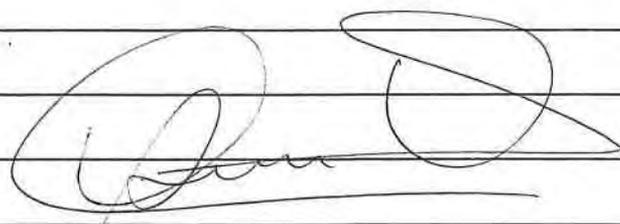


S.

1 abogado don Raúl Soto Paredes.- En comprobante y previa
2 lectura, firman.- Se da copia.- Anotada en el Repertorio
3 de escrituras públicas con el número tres mil quinientos
4 noventa y cinco guión dos mil catose.- Doy Fe.-

5 
6 
7 

8 RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC
9 UNIVERSIDAD DE TARAPACA

10
11
12 

13 ORIELE CARLA SOLARI OPAZO
14 BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

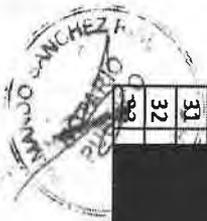
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27 

28 ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. ARICA

01 SEP 2014

29 
30

Nº	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	NOMBRE_IES	MONTO_FIANZA	NOMBRE_BANCO
1			PATRICIA IRENE	BOERO	CARVAJAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	83,79467235	BANCO BCI
2			WALDO IGNACIO	CORTES	ARAYA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	363,33228	BANCO BCI
3			CLAUDIA ROSARIO	MIRANDA	TORRES	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	352,1735224	BANCO BCI
4			ANA ALEJANDRA	OLIVARES	COLLAO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	151,5552	BANCO BCI
5			JOSE ALBERTO	SANCHEZ	CHOQUE	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	316,4461055	BANCO BCI
6			MACARENA PAZ	HERRERA	CORNEJO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	84,03972	BANCO BCI
7			MARIA CRISTINA DEL R	LOPEZ	LAGOS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	212,4032522	BANCO BCI
8			OLIVIA DEL CARMEN	RIVEROS	BRISSE	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	146,871	BANCO BCI
9			CARLOS EDUARDO	ESTUPIÑAN	QUIROZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	325,03716	BANCO BCI
10			LESUE NANCY	BENAVIDEZ	GOMEZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	234,0140457	BANCO BCI
11			JUDIT ELIZABETH	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	26,8856	BANCO BCI
12			JOSE ANTONIO	HUASCO	XXXXXXX	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	337,8143698	BANCO BCI
13			ESTER VERONICA	MAMANI	HUANCA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	165,7230631	BANCO BCI
14			CAROLINA LORETO	VIDAURRE	CARDENAS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	324,4974424	BANCO BCI
15			RODRIGO JAVIER	QUISPE	CALDERON	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	151,8062891	BANCO BCI
16			OSCAR HUGO ALONSO	ORTIZ	HEREDIA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	48,87295	BANCO BCI
17			NATALIA FRANCISCA	BARRAZA	VERGARA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	296,89632	BANCO BCI
18			EDWIN OSCAR	YUFILA	AVAVIRE	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	172,8894	BANCO BCI
19			YASNA CAROLINA	ALCOHOLADO	CARO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	274,8161107	BANCO BCI
20			SEBASTIÁN ANDRÉS	SÁNCHEZ	BASUALTO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	34,85736	BANCO BCI
21			TIARE SEBASTIANA	ONATE	ABARCA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	260,1396113	BANCO BCI
22			CLAUDIA CAROLINA	MORENO	ZAVALA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	183,4003624	BANCO BCI
23			HUGO JOSE	CARVAJAL	PEREZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	299,0975632	BANCO BCI
24			PRISCILLA HAYDÉE	CONTRERAS	FLORES	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	266,9997	BANCO BCI
25			MARIA PAZ	ARELLANO	PLAZA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	112,61484	BANCO BCI
26			CARLA ALEJANDRA	RAMOS	VASQUEZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	98,41407606	BANCO BCI
27			CESAR ALONSO	ALTINA	SOZA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	82,0932	BANCO BCI
28			FEIPE NICOLÁS	LÓPEZ	TORRES	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	306,6354	BANCO BCI
29			CAROLINA ANDREA	LAGOS	ROCO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	137,25852	BANCO BCI
30			MUIREL ANDREA	FRIZ	ROZAS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	194,2572	BANCO BCI
31			JONATHAN EDUARDO	VENEGAS	ILLANES	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	119,45185	BANCO BCI
32			DAFNE PATRICIA	MENESES	AGUIRRE	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	82,6887	BANCO BCI
33			XIMENA DEL ROSARIO	ARAYA	ALAY	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	251,5597455	BANCO BCI



34	KARLA DENISSE	CARRASCO	RIVERA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	293,0441489	BANCO BCI
35	PAULA VENECIA	JARA	ARCUCH	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	366,1943753	BANCO BCI
36	EMA ALEJANDRA	PASTEN	MUÑOZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	38,98728	BANCO BCI
37	ANA FABIOLA	FUNES	JERIA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	134,22	BANCO BCI
38	CAROLINA ALEJANDRA	VALDÉS	FARIAS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	79,37064	BANCO BCI
39	CAMILLO ANDRÉS	DUARTE	ILALUQUE	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	59,96808	BANCO BCI
40	CAMILLO ANDRÉS	DUARTE	ILALUQUE	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	46,11612	BANCO BCI
41	LESLIE JOHANNA	QUINTANO	VELIZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	395,70336	BANCO BCI
42	JUAN PABLO	CARREÑO	GALLARDO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	152,76735	BANCO BCI
43	JAIIME FERNANDO	OPAZO	LOPEZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	13,28257	BANCO BCI
44	SARA PAZ	ROJAS	HENRIQUEZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	342,89214	BANCO BCI
45	JAIIME ANDRÉS	ARAMAYO	QUIGUAILLO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	489,1998	BANCO BCI
46	MARÍA ISABEL	VALDERRAMA	PIMIENITA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	343,66296	BANCO BCI
47	YALING MIXI	BARRERA	TAUCARE	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	100,9902	BANCO BCI
48	RICARDO MARCELO	JIMENEZ	CACERES	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	160,6015498	BANCO BCI
49	MAURICIO ANDRÉS	VIVANCO	CUEVAS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	427,6944	BANCO BCI
50	MARCO EYNAR ANTONIO	CALDERON	ESPINOLA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	106,5542944	BANCO BCI
51	ANA ANDREA	CARVAJAL	MARIPAN	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	352,1068847	BANCO BCI
52	LUIS ALFREDO	ESPINOZA	GARRIDO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	284,79882	BANCO BCI
53	MICHELLE KARIME	ARAYA	VÁSQUEZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	116,4705	BANCO BCI
54	MARCELO PATRICIO	URBANO	RAMIREZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	356,05854	BANCO BCI
55	FABIAN BLADIMIR	VARGAS	MONARDES	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	210,9072	BANCO BCI
56	MARJORIE ANDREA	RODRIGUEZ	IBARRA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	286,5404192	BANCO BCI
57	SEBASTIÁN JOSÉ ANTONIO	GUERRA	CÓRDOVA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	12,49029	BANCO BCI
58	POULETT VIVIANA	BUSTAMANTE	MALDONADO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	78,5874	BANCO BCI
59	JUAN CARLOS PATRICIO	FERNANDEZ	HENRIQUEZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	291,7213498	BANCO BCI
60	NICOLE YEISSY	FLORES	HUMIRE	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	282,31362	BANCO BCI
61	JUAN CARLOS	GÓMEZ	WADDINGTON	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	46,11522	BANCO BCI
62	JENNIFER ANDREA	ESCUDERO	SAN MARTIN	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	256,26138	BANCO BCI
63	JARED JORDÁN	SALDIBAR	SOTO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	149,03	BANCO BCI
64	FRANCESCA SUY YIN	DAZ	RUBILAR	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	20,56257	BANCO BCI
65	VALENTINA PAZ	FERRER	URBINA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	198,4167	BANCO BCI
66	SOLEDAD FRANCISCA	MELIUS	PRADO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	267,16956	BANCO BCI
67	CAMILA ALEJANDRA	TAPIA	ROCHA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	309,8221913	BANCO BCI



68	ADOLFO ANDRÉS	SEPULVEDA	PARDO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	1,84437	BANCO BCI
69	CAMILA FERNANDA	SALINAS	HUARA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	309,8221913	BANCO BCI
70	MANUEL LUCIANO	VÁSQUEZ	ARAYA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	98,33822799	BANCO BCI
71	CINDY LEIDY	RAMOS	VALENZUELA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	366,2039753	BANCO BCI
72	BRUNO EDUARDO	GONZALEZ	CABELLO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	204,81366	BANCO BCI
73	GERARDO SEBASTIAN	VEGA	CABEZAS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	104,7104559	BANCO BCI
74	MELLYNG KARINA	DÍAZ	CARVALAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	116,86746	BANCO BCI
75	MIGUEL ANGEL	ASTORGA	BASCUNAN	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	211,87985	BANCO BCI
76	ROCIO JAZMIN	FIGUEROA	RAMIREZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	74,42349021	BANCO BCI
77	JOHN LEE	VÁSQUEZ	VÁSQUEZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	310,2054	BANCO BCI
78	JIMMY ANDRES	ROCHA	CANQUI	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	325,2568852	BANCO BCI
79	HERNAN ANDRES	FARIAS	ZAMORANO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	309,0367105	BANCO BCI
80	CAROLINA PATRICIA	ROJAS	LOPEZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	11,33818	BANCO BCI
81	MATIAS DANIEL	GONZALEZ	RIQUELME	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	117,8861447	BANCO BCI
82	CAMILA JOSE	BEYZAGA	ALBORNOZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	166,25817	BANCO BCI
83	KARLA VERONICA	BUZETA	VALENCIA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	362,1938753	BANCO BCI
84	GERMÁN ALEANDRO	AEDO	SERRANO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	274,73268	BANCO BCI
85	CHRISTIAN MAURICIO	ATABALES	GALIACHI	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	274,7313	BANCO BCI
86	PAULA ESTEFANY	SANDOVAL	CARCAMO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	67,52388538	BANCO BCI
87	NICOLAS ALEANDRO	ARACENA	RIVEROS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	205,0837962	BANCO BCI
88	DIEGO IGNACIO	PACHECO	BELTRAND	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	88,18461	BANCO BCI
89	CAMILA MAGDALENA	BUNSTER	PASTEN	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	75,51762	BANCO BCI
90	FRANCISCO JAVIER	ARAYA	ARRASCAYTA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	187,24194	BANCO BCI
91	ELISABET NISI	GARRIDO	ESCALERA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	129,01392	BANCO BCI
92	JOHANNA PAULETTE	BARRIOS	BARRAZA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	67,38312	BANCO BCI
93	SIMBAD DANIEL	FERNANDES	SEGURA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	88,09065	BANCO BCI
94	DANIELA NICOLE	CATALAN	LUNA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	271,5126992	BANCO BCI
95	VIRGINIA MIRIAM	TERRAZAS	HUARACHI	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	66,36222	BANCO BCI
				TOTAL	18456,41603	

CONFORME CON SU ORIGINAL PROTOCOLIZADO
BAJO EL REPERTORIO N° 3093 DE
FECHA 21 de Agosto, Y AGREGADO CON
EL N° 968 AL FINAL DEL REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL MES DE Agosto
DEL AÑO 2014.
ARICA, 91 SEP 2014

